



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0340-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Octubre de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 039-2017-UNAJMA-ELMH, de fecha 17 de octubre de 2017; el Informe Legal N° 53-2017-UNAJMA-OAJ, de fecha 26 de octubre de 2017; el Acuerdo N° 11-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, mediante Resolución N° 0315-2017-CO-UNAJMA, se designa al Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme al detalle siguiente:

#### Profesores Principales:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. Mg. Edgar Luis Martínez Huamán        | <b>Presidente</b> |
| 2. Ph.D. Florentino Lázaro Mendoza Marín |                   |
| 3. Mg. Joaquín Machaca Rejas             |                   |

#### Profesores Asociados:

1. M.Sc. Julio César Sichez Muñoz
2. Mg. José Luis Estrada Pantia

#### Profesor Auxiliar:

1. Lic. Adm. Edwin Mescco Cáceres

#### Alumnos:

- |  |             |
|--|-------------|
| 1. Est. Kevin Quispe Lima              | <b>EPIS</b> |
| 2. Est. Yaneth Rebeca Carrión Carrasco | <b>EPAE</b> |
| 3. Est. Jhomira Quintana Peceros       | <b>EPIA</b> |

Que, mediante Carta N° 039-2017-UNAJMA-ELMH, de fecha 17 de octubre de 2017, el Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"que, habiéndose emitido la Resolución N° 0315-2017-CO-UNAJMA, en la que se Designa al Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional José María Arguedas, se evidencia observaciones que pueden invalidar la designación y actuación del Comité Electoral Universitario Autónomo y Transitorio de la UNAJMA. (...)"*. Asimismo, el docente Mg. Edgar Luis Martínez Huamán, solicita *"dejar sin efecto la Resolución N° 0315-2017-CO-UNAJMA. Asimismo, se proceda conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 002-2015-SUNEDU/CD, que aprueba la "Guía para la adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al Amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220"*;

